

El arquetipo del guerrero como factor determinante para la creación de la masculinidad hegemónica¹²

Ana María Gallego Patiño¹³

Presentado: febrero 23 de 2018 - Aprobado: abril 30 de 2018

Resumen

Esta investigación pretendió promover la adopción de una nueva causal de objeción por conciencia en Colombia, generada a partir de la concepción y deseo que cada varón tenga sobre cómo construir su propia masculinidad.

En un recuento histórico se evidencia en qué momento de nuestra evolución la guerra se convirtió en patrimonio masculino y así se impuso el sistema simbólico que conocemos hoy como roles de género; se explica cómo éstos han generado cargas desproporcionadas a los hombres con respecto a la construcción de su identidad; por lo tanto se propuso aceptar que la construcción de la masculinidad apartada del modelo hegemónico, es del ejercicio de los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, libertad de cultos o creencias y objeción de conciencia.

El diseño metodológico fue etnográfico. Analizó la masculinidad como construcción cultural en contraposición de una ideología naciente como es el antimilitarismo, el pacifismo y las posiciones críticas a la masculinidad.

Las conclusiones del ejercicio investigativo son:

-
- 12 Este escrito es el resultado de un análisis bibliográfico y conceptual dentro del proyecto de investigación "Con Armas el varón: un análisis de objeción de conciencia al servicio militar a través de la categoría género".
- 13 Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Integrante Observatorio de Género. Judicante *ad honorem* de la Corte Constitucional de Colombia.

1. Perpetuar el arquetipo del guerrero en nuestra sociedad, mediante la creación de ejércitos, es mantener vigente la violencia de género.
2. La masculinidad hegemónica, atenta contra la dignidad del hombre.
3. La decisión de no perpetuar la masculinidad hegemónica, puede ser una causal válida para ser objetor de conciencia en Colombia.

Introducción

Este proyecto de investigación tiene su origen en el año 2015, cuando tuve la oportunidad de pertenecer a un colectivo de jóvenes de la Comuna 13 que se preparaban para declararse objetores de conciencia. Los argumentos usados para fundamentar ante los tribunales militares por qué no querían tomar las armas, así como sus historias de vida que mostraban que, gracias al entorno donde crecieron, estuvieron completamente permeadas por la militarización y la violencia, me hicieron cuestionar sobre la imposición que se le hace a los hombres de prestar servicio militar, entendiendo esta realidad como la evidencia de una discriminación en razón del género que, a pesar de la lucha que el feminismo ha emprendido desde la segunda mitad del siglo XX por erradicar este tipo de violencias y conductas, sigue vigente.

Por lo tanto, la objeción de conciencia es abordada en este trabajo desde los estudios de género, buscando en éstos el sustento teórico que nos permita esgrimir un argumento válido para declararse objetor, supliendo así el requisito impuesto por la Corte Constitucional, de presentar su solicitud basándose en motivos políticos, éticos o religiosos.

Si hacemos uso de la analogía, un hombre que ha decidido construir su identidad de género, alejado completamente de la masculinidad hegemónica, sino que decide construir por su cuenta su masculinidad, también debe permitírsele su derecho a la objeción de conciencia.

Si se tiene en cuenta que la imposición de la masculinidad hegemónica en el aspecto de la guerra, ha dejado secuelas psicológicas de gran envergadura a quienes han participado de conflictos bélicos, como el shock postraumático, la depresión y el suicidio, tendríamos una clara evidencia de que el varón postmoderno no está preparado para asumir esta imposición de género; obligarlo sería un golpe directo contra su dignidad.

Así las cosas, es labor nuestra y de los estados, promover que tanto hombres como mujeres, en especial los hombres, encuentren otras formas de asumir el género

dentro de nuestra sociedad, de-construyendo las imposiciones dañinas que acumula la historia millones de años atrás.

Metodología

La investigación buscó identificar la vigencia del discurso de la masculinidad hegemónica, construida alrededor de la figura del soldado y todos los valores que esta representación trae consigo, como la fuerza, el nacionalismo, la imposición y la confrontación y definir si éstos siguen siendo legítimos para el varón contemporáneo o si, por el contrario, una nueva representación de lo masculino, está empezando a hacer presencia en el pensamiento actual.

El paradigma fue cualitativo. Según la intencionalidad de la pesquisa es el que más se le adapta, puesto que la investigación cualitativa pretende más allá de predecir, entender “la realidad social como fruto de un proceso histórico de construcción visto a partir de la lógica y el sentir de sus protagonistas, por ende, desde sus aspectos particulares y con una óptica interna (Sandoval, 2002).

La finalidad de la investigación era adentrarse a la concepción que se tiene actualmente de la masculinidad y ver si coincide con la construcción cultural que hizo la sociedad hace milenios o, si por el contrario, se ha transformado.

Por el lado del enfoque epistemológico, principalmente se revisaron los datos obtenidos a la luz de las teorías de género para que cobren sentido dentro de lo que busca entender la investigación. Al pretender entender la postura que tiene el varón frente al servicio militar, se hace necesario entender que esta obedece a una representación cultural del hombre y que sus características como la fuerza y la dominación obedecen a un sistema jerárquico y bilateral que se desarrolla en nuestra sociedad mediante relaciones de poder, donde los hombres (y todo lo que asimilamos como masculino) son el polo dominante y las mujeres (junto con todo lo que entendemos como femenino) constituyen el lado dominado.

También se hizo un enfoque epistemológico desde las masculinidades, ya que los resultados obtenidos se pretenden leer desde las representaciones sociales que tienen los varones de acerca del servicio militar, institución patriarcal por excelencia que exalta la masculinidad hegemónica y todo lo que se supone simboliza lo masculino.

Este enfoque está planteado desde una epistemología feminista, porque tal como lo plantea Norma Blázquez (2012) en su texto *Investigación feminista: epistemología,*

metodología y representaciones sociales las instituciones epistemológicas tradicionales no permiten entender el conocimiento desde una perspectiva de género, por lo tanto es necesario un enfoque epistemológico que cuestione esas autoridades epistémicas.

El tipo de investigación, según el objetivo general es descriptiva; pues pretende verificar qué tanto se ha transformado el concepto de la masculinidad.

El diseño metodológico es etnográfico, ya que pretende hacer un análisis de una construcción cultural como lo es la masculinidad en contraposición de una ideología que nace en los sectores sociales como es el antimilitarismo, el pacifismo y las posiciones críticas a la masculinidad. También se quiere verificar si la concepción de la masculinidad, frente al servicio militar, sigue inmutable a pesar del recorrido histórico o gracias a la coyuntura del panorama de un posible posconflicto.

La etnografía en sus diversos matices ha tenido cabida en el análisis cultural de espacios macro como comunidades enteras y en análisis de envergadura cada vez menor como es el referido a las instituciones de tipo psiquiátrico, escolar, laboral. En estos últimos casos se ha focalizado el esfuerzo hacia el desentrañamiento de los sistemas de creencias, valores y pautas de comportamiento, que por un lado sostiene el statu quo, pero, por otro, son las que hacen viable impulsar el cambio y la innovación de esas realidades. Desarrollos más específicos han dado lugar a prácticas como las de etno-psiquiatría y etno-educación, entre otras (Sandoval, 2002).

Conceptualización

Género. Es una categoría de análisis, que estudia de forma crítica la construcción social, simbólica, histórica y cultural de lo que conocemos como “hombres y mujeres” en el entendido de que estos últimos surgen gracias a las representaciones simbólicas que se han hecho a partir de los comportamientos sexuados y las diferencias biológicas de uno y otro. Es decir, hombres y mujeres, son creaciones culturales que nacen gracias a lo que se ha interpretado, a partir de las diferencias naturales entre macho y hembra, debe ser el comportamiento de estos dentro de una sociedad.

Por esta razón, se habla de un sistema sexo-género, donde el primero es determinado biológicamente y el segundo una construcción cultural (Aguilar; 2008). Este sistema ha sido utilizado desde ciencias como la antropología, la psicología o

la sociología para darle explicación a la dicotomía existente entre naturaleza y cultura humana; y así sustentar la existencia de diversas formas de asumir e identificarse con lo masculino o lo femenino, además de darle validez a las luchas feministas que buscan de-construir los roles sociales impuestos, en el entendido de que tal como lo dijo la filósofa Simone de Beauvoir (1949) “No se nace mujer, se llega a serlo”.

Patriarcado. El patriarcado es un sistema de organización social, según el cual los puestos claves de poder, económico, religioso, político y militar se encuentran en cabeza de los varones (Puleo, 2005). Esto permite entrever que el patriarcado va más allá de la dominación física de hombres sobre mujeres, también abarca los símbolos, imaginarios culturales y representaciones, producto de lo que llegamos a entender culturalmente como femenino o masculino; como lo explica Schongut (2012) citando a Burin y Meler; esto nos sumerge en una lógica binaria que funciona de forma jerárquica, donde entendemos el sistema de género como una separación tajante entre unos y otros, donde uno es exaltado e impuesto como modelo y el otro será reprimido (Burin y Meler; 2000).

Esta relación binaria jerárquica entre ambos conceptos, fue explicada por Eleonor Faur en su estudio: *Masculinidades y desarrollo social*.

En esta relación, se encuentran una serie de falacias o preconceptos que buscan “naturalizar” lo culturalmente creado. En primer lugar, la representación de la relación masculino–femenino suele asociarse a dos polos de características opuestas y con visos de complementariedad. Así, se observan que las nociones acerca de lo masculino se asocian con lo racional, fuerte, activo, productivo, valiente, responsable y conquistador (de territorios y parejas ocasionales); mientras que lo femenino suele asociarse con lo emotivo, débil, pasivo, asustadizo, y dependiente. En segundo lugar este sistema de oposiciones binarias presenta una doble particularidad: no solo se considera que las características más valoradas en el mundo occidental moderno coinciden con lo socialmente atribuido a lo masculino, sino que además se suelen crear estereotipos al considerar que hombres y mujeres efectivamente son así y no admiten rasgos de otro polo dentro de sí (Faur, 2004).

Masculinidad. Podemos asumir la masculinidad como la forma en que los varones deben asumir el hecho de ser hombres dentro de una sociedad y comportarse en

razón a esto. Pero, cuando intentamos definir qué es ser hombres nos encontramos frente a una definición difusa, porque generalmente no hablamos de lo que debe ser un hombre, sino por el contrario de lo que no debe ser.

En este contexto entendemos que el concepto masculinidad es relacional, debido a que este existe en tanto existe la femineidad como punto de referencia, la cual entendemos como su contraparte u oposición. Entonces, la definición de la masculinidad parte del reconocimiento de lo que es diferente de sí, en palabras más simples, masculino es lo que no es femenino (Faur; 2004) Como continua Faur, citando Badinter (1997) “los hombres afirman su identidad masculina de tres maneras: mostrándose a sí mismos y a los otros que no son mujeres, no son bebés y no son homosexuales”.

Por este motivo se afirma también que la masculinidad es, a su vez, un concepto en negativo, su definición está en los antónimos de las otredades o contrapartes que creo para afirmar su superioridad (Lynne, 1990, citada por Flaur, 2014).

Repaso histórico: El surgimiento del guerrero

El siguiente recuento histórico parte de los estudios realizados por el antropólogo Joan Vendrell Ferré (2013) quien busca comprender y explicar el género desde la antropología, con el fin de darnos una teoría sólida que pueda aproximarnos al surgimiento y posterior implementación de éste.

Para empezar, el autor asume que el género es un acontecimiento singular e histórico, es decir tuvo un principio, apareció en un determinado momento de la historia humana e indica que no hace parte de nuestro pasado biológico, sino que aparece en la “evolución” no natural; cuando ya éramos especie apenas comenzábamos a construir cultura.

La organización social de nuestros antecedentes primates obedecía a un esquema de centro-periferia. En el primero, se encontraban las crías con un grupo indistinto de hembras y machos encargados de su cuidado; en el segundo, estaban los forrajeadores encargados de la comida (Cucchiari, 2000 citado por Vendrell, 2013) Todo parece indicar que inicialmente fuimos primates que se alimentaban fundamentalmente de materia vegetal, pero en algún momento de nuestra evolución desarrollamos la capacidad de comer carne. Cuando aparece el humano moderno, el *sapiens sapiens*, lo hace en un contexto de forrajeadores omnívoros, para quienes el consumo de carne ya era fundamental, no esperaban a comerse las sobras de los grandes depredadores

sino que habían aprendido a procurarse la carne por su cuenta, supliendo las carencias naturales de garras y colmillos con piedras, palos y huesos, y posteriormente desarrollaron redes, trampas y herramientas para la caza. Además de esto, entre estos machos se desarrolló un sistema de cooperación y trabajo en equipo, lo que generó un sentimiento de identidad, tanto entre ellos, como con la actividad que realizaban; el resultado de esto, es una figura que todos conocemos muy bien: el cazador. Pero vale preguntarnos entonces ¿en qué momento los machos se apropiaron de la caza?

Todo parece indicar que fue la incursión en la caza mayor, o la caza de animales grandes y peligrosos, lo que dio origen a la distinción de tareas entre machos y hembras. La caza mayor desde el principio fue una labor destinada a los machos que se encontraban en la periferia, quienes eran fundamentalmente machos jóvenes, por la fuerza y la resistencia que precisamente esta requería. La caza mayor exigía un elaborado sistema de cooperación, que permitió que surgiera una consciencia de solidaridad entre los machos, que posteriormente, les daría fuerza para imponerse como grupo antes las hembras, las cuales fueron repartidas junto con las crías, para convertir a los machos nacidos en cazadores, mientras que a ellas les relegaron las labores de reproducción, crianza y forrajeo o caza menor.

¿Por qué se da el reparto de las hembras? El antropólogo Serge Moscovici (1975) citado por Vendrell (2013) explica que obedeció a cuestiones ecológicas. El sistema de la caza mayor anudado a la organización centro periferia, donde los cazadores seguían ubicados en el segundo, no estaba siendo adecuado para permitir el acceso de los machos jóvenes a las hembras; además recordemos que la caza mayor exigía un trabajo colectivo de machos, el tamaño de los grupos no iba a la par con las exigencias del medio para la caza. Los primeros homínidos ya comprendían la función reproductiva de la hembra, de eso dan cuenta las venus del Paleolítico, pequeñas esculturas de barro que representaba mujeres con senos y vientres enormes, exaltando precisamente su natural maternidad, entendieron que la reproducción y el aumento de los machos significaba fuerza para la caza y posteriormente poder.

Esto es lo que Vendrell llama, la revolución del género. Los machos toman consciencia de su diferencia, convirtiéndose en hombres, y asumen el dominio de la otra parte social, las hembras, convertidas en mujeres; las cuales son privadas de su independencia y de su funcionar como grupo para pasar a depender únicamente de un macho, quien probablemente será cazador, tendrá el uso reservado de las armas

y la fuerza, lo que le dará poder para también apropiarse de las hembras y crías de otros grupos.

A partir de este momento cualquier grupo de homínidos, que no hubiese pasado por esta revolución y no contara con un grupo de cazadores, fuertes y armados se encontraba indefenso, sus mujeres y crías serían raptadas e incorporadas a un nuevo grupo y ellos estaban condenados a su desaparición frente a las inclemencias de uno de los períodos más violentos de la historia humana, el Neolítico. Aquí aparece una nueva figura histórica, la cual es nuestro objeto de estudio: El guerrero. En los últimos veinte mil a treinta mil años, nos hemos convertido en la especie depredadora por antonomasia, no solo de plantas, animales, sino de nosotros mismos. Somos lo más violento que ha existido sobre la faz de la tierra desde que evolucionó nuestro pensamiento simbólico. En nuestra especie los instintos están desactivados casi en su totalidad y han sido remplazados por el razonamiento, lo que probablemente incluya la agresividad heredada de nuestros ancestros, así que esta predisposición a la violencia no es conducta genética, sino probablemente cultural; la prueba es que ningún depredador animal se comporta como nosotros, y nosotros no tenemos el límite que impide llevar la depredación más allá de un asunto de supervivencia, si no está la programación cultural que nos inhiba tendemos a la masacre, el ensañamiento y la crueldad (Vendrell, 2013).

Entendemos entonces que el sistema de género es el responsable en la aparición del guerrero, figura que se convertiría en arquetipo gracias a que ha estado presente en todas las civilizaciones y culturas, porque su existencia surge de la violencia que representó que el macho se convirtiese en varón.

Como veremos también la caza y la guerra, y en general todo lo concerniente a la masculinidad violenta, contribuyen al mantenimiento y perpetuación del orden de género del cual derivan, así como a los del conjunto de instituciones que le están asociadas (Vendrell, 2013).

La violencia humana desde su inicio ha sido privilegio masculino. Es más, la masculinidad, o con más precisión la masculinidad hegemónica o tradicional, es en sí misma una expresión de violencia porque está ligada inherentemente a una posición de dominio, y le impone al hombre adoptar comportamientos agresivos.

Como lo explica la experta en masculinidades Paola Ehrmantraut (2013) “Analizar los conflictos bélicos desde una perspectiva de género es adentrarse en un espacio

compacto, ideológicamente rígido, que asume que hombre-guerra-violencia-masculinidad forman parte de un núcleo inseparable”.

Consecuencias de la masculinidad hegemónica

Este argumento nos permite, empezar con la segunda parte del análisis hecho a partir de los enunciados de Burin y Meler: ¿cuáles son las consecuencias que trae a los hombres esa asignación simbólica con respecto al servicio militar y la guerra?

La primera consecuencia que vemos, es quizás la más evidente: la guerra afecta de una forma totalmente diferente a hombres y a mujeres. Mientras ellas, tienen una participación casi nula en el panorama bélico, donde su principal papel se limita al de víctima y de objeto reproductivo que proporciona nuevos varones para engrosar las filas. El hombre, por otro lado, es el instrumento que hace tangible la realidad etérea que es la guerra en sí misma, los cuerpos masculinos son la materialización de las intenciones bélicas de los estados y son ellos quienes sufren la crueldad y la violencia propia de su masculinidad, víctimas y victimarios en sí mismos, la guerra pareciera ser el castigo que merece quien nace con genitales externos.

No olvidemos que aparte de las posibles consecuencias físicas, se presentan dolencias psicológicas de quienes acuden a la guerra. Según un artículo publicado en el diario *El País*, en el año 2013:

En la última década, casi se ha duplicado el número de integrantes del Ejército que se han quitado la vida. De tal magnitud es la “epidemia” —como la calificó el presidente Obama en agosto [de 2013]— que el año pasado hubo más suicidios de militares estadounidenses en activo (349) que bajas mortales registradas en Afganistán (295). En el caso de los que ya están fuera del Ejército, las cifras son mucho peores: se calcula que hay unos ocho mil suicidios de veteranos al año, lo que equivale a un trágico promedio de veintidós al día.

“El Ejército afecta a tu identidad, te modela para que seas de un modo concreto y luego cuando te quitan todo eso puede ser muy devastador. Una vez te retiras, de golpe sientes que te lanzan de vuelta al mundo y tienes que encontrar tu lugar. Te preguntas quién eres y cuál es tu propósito en la vida. Tu desarrollo personal ha quedado en pausa o ha empeorado”, relata Ian Smith, un ex marine de 38 años, que hasta 2005 estuvo desplegado en Irak en tres turnos de seis meses, y que reconoce abiertamente que posiblemente se habría quitado la

vida si no fuera por el apoyo que le brindaron su mujer, sus tres hijos y los psicólogos que lo siguen tratando (Faus, 2013).

Sin embargo, las secuelas psicológicas de la guerra, no son vistas de buena forma en la sociedad. Mientras las heridas físicas son condecoradas en Estados Unidos por ejemplo y hace acreedores a los veteranos de pensiones vitalicias, las heridas psicológicas son las grandes olvidadas, debido a que se interpretan como una exteriorización de debilidad, sentimiento contrario a lo que impone la masculinidad hegemónica que las menosprecia y ridiculiza.

La segunda consecuencia se observa reflejada en la marcada dicotomía, entre lo masculino y lo femenino, presente en toda la ideología militarista. Éste es un sistema de valores erguido alrededor del modelo de la masculinidad hegemónica, donde lo femenino y lo masculino trascienden de los cuerpos y se convierten en estructura.

Paola Ehrmantraut, lo explica mejor en su libro *Masculinidades en guerra*: “La formación de un ejército nacional implica la instauración de un severo orden de división de lo femenino y lo masculino, cuya función es preservar el orden homo-social y mantenerlo fuera del campo de lo homo-erótico”.

El arquetipo del guerrero y su representación simbólica que lo asocia con un tipo de masculinidad –que exalta características o comportamientos como, la fuerza, la violencia, la competencia, la rivalidad y la imposición–, le han acarreado al varón posmoderno una dificultad para asumir su propia masculinidad, ajena al modelo que se impone socialmente como lo que entendemos como masculino, la masculinidad hegemónica.

Masculinidad hegemónica en contraposición con otras manifestaciones de la masculinidad

Tal y como sucede con las imposiciones que la cultura patriarcal le hace a las mujeres, es apenas obvio esperar que los hombres también se sientan incómodos frente a la injusticia que trae un modelo de comportamiento que están obligados a alcanzar, con el agravante de que el reproche social por no cumplir con lo impuesto trae consigo la humillación y el profundo malestar que conlleva perder todos los privilegios ya alcanzados.

Quizás por esto la masculinidad hegemónica persiste como un discurso vigente, a pesar de los adelantos hechos en materia de estudios de género que buscan

promover la iniciativa de los hombres para buscar una sociedad más igualitaria, porque los varones no quieren seguir perpetuando la violencia que implica el patriarcado pero tampoco están dispuestos a renunciar a “ser masculinos” lo que da cuenta de un profundo vacío a la hora de asumir la masculinidad desde una forma no hegemónica, no tenemos ni idea de cómo ser hombres sin caer en estos estereotipos que tanto queremos abolir.

En el aspecto de lo militar, la afirmación de la propia masculinidad, se dificulta gracias a que entra a jugar un nuevo componente: el de nación y la obligación que tiene cada hombre como ciudadano.

Mientras las relaciones de género y los conflictos internacionales han cambiado dramáticamente en el último siglo, el esfuerzo colectivo de la guerra está determinado, en parte, por una forma particular de representación del Estado, sus fuerzas armadas, y su rol internacional que no demuestran gran variación. Estas ideologías e imágenes, así también como los discursos que justifican los astronómicos presupuestos para el área de defensa, refuerzan la naturalización de la militarización de la cultura.

La guerra es el punto culmen de la militarización, el objetivo de la gran inversión de recursos, entrenamiento y preparación que realizan las fuerzas armadas, mientras que el militarismo es un proceso que abarca mucho más, compuesto por instituciones, prácticas de la vida cotidiana y valores culturales. Es decir, el militarismo abarcaría tanto el fenómeno de la venta de armas de juguete destinadas a los niños, los manuales de instrucción cívica que naturalizan la participación de los ciudadanos en la guerra como un deber ineludible, el sistema de valores que celebra el heroísmo de los que mueren en combate y hasta la moda que se inspira en uniformes militares, de manera similar Cynthia Cockburn favorece la llamada perspectiva cultural, que explora la cultura militar más allá del conflicto bélico puntual y propone analizar las dinámicas de poder presentes en la división de roles sexuales antes, durante y después del conflicto (Ehrmantraut, 2013).

Frente a esto, el panorama para quienes deciden contraponerse a la masculinidad hegemónica, objetando el servicio militar se complica porque el reproche social se acrecienta, ya no solo están faltando al modelo hegemónico de masculinidad al mostrarse como un hombre no violento y por lo tanto afeminado, sino que además,

su actitud puede interpretarse como una falta, o, en los casos más graves, traición al Estado.

En la actualidad, es común ver que los estados donde el servicio militar es obligatorio, desplieguen actos de represión y castigos arbitrarios contra quienes deciden no tomar las armas por razones de conciencia, por ejemplo los hombres de Corea del Sur, van a prisión si no prestan su servicio militar y en el caso específico de Colombia el Ejército ha desplegado una serie de acciones que atentan contra los derechos fundamentales de la objeción de conciencia y la libertad, como lo son las batidas y el reclutamiento ilegal.

La objeción de conciencia desde la categoría género

En el caso de Colombia, la imposición del servicio militar está en razón de género; los obligados a prestarlo son solo los varones mayores de 18 años (Ley 48, 1993, art. 10).

Discriminación acentuada por la Corte Constitucional en sentencia C-514 de 1994, donde se explica porque deben ser los varones quienes presten el servicio militar.

Esta distinción esencial hombre mujer, tiene relación adicional con cierta tradición de los oficios, que al presente, tiene por mejor habilitados a los varones para el desempeño de las labores de la guerra, y, consulta elementos culturales relacionados con la educación, especialmente física, de la mujer en nuestro medio, no resultando esta distinción violatoria de los deberes dispuestos de manera amplia en la Carta para la “persona” y “el ciudadano” (art. 95), si no, más bien un desarrollo legislativo que facilita su cumplimiento en las determinadas áreas objeto de la ley (Corte Constitucional, 1994).

Habiendo clarificado que el servicio militar obligatorio es una consecuencia de los roles de género, se pondrá de presente la figura jurídica de la objeción de conciencia, la cual es ese actuar legítimo que nos permite ir en contra de la norma porque la consideramos injusta o porque atenta contra una postura, creencia, barrera moral, entre otros.

Su carácter de derecho fundamental, es gracias a que dicha manifestación de la voluntad se desprende del derecho humano a la libertad de conciencia, reconocido en el artículo 18 del pacto de derechos civiles y políticos, y desarrollado en la

Observación General No. 22 del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Muchas personas han reivindicado el derecho a negarse a cumplir el servicio militar (objeción de conciencia) sobre la base de que ese derecho se deriva de sus libertades en virtud del artículo 18. En respuesta a estas reivindicaciones un creciente número de Estados, en sus leyes internas, han eximido del servicio militar obligatorio a los ciudadanos que auténticamente profesan creencias religiosas y otras creencias que les prohíben realizar el servicio militar y lo han sustituido por un servicio nacional alternativo. En el Pacto no se menciona explícitamente el derecho a la objeción de conciencia pero el Comité cree que ese derecho puede derivarse del artículo 18, en la medida en que la obligación de utilizar la fuerza mortífera puede entrar en grave conflicto con la libertad de conciencia y el derecho a manifestar y expresar creencias religiosas u otras creencias.

La objeción de conciencia, aunque puede presentarse frente a cualquier norma que pretendamos desconocer porque atente contra nuestra dignidad como individuos al exigirnos ir contra nuestras creencias, se ha visto generalmente ligada al servicio militar desde principios del siglo veinte con la Primera Guerra Mundial. Brevemente puede decirse que el origen de la objeción de conciencia al servicio militar fue una respuesta al reclutamiento obligatorio universal en ejércitos de carácter permanente que se extendió por toda Europa tras la revolución francesa. Incorporar a los ejércitos a quienes anteriormente no tenían esa obligación dio origen a grandes debates que derivaron en el reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia como derecho individual.

Durante la Primera Guerra Mundial se hizo obligatorio el servicio militar. Más de veinte mil personas se negaron a ir a la guerra; a partir de allí empezaron a llamarse a sí mismos como objetores de conciencia (Naciones Unidas, 2012).

El surgimiento de dichos colectivos llamados objetores de conciencia, puso sobre el panorama jurídico de los Estados que tenían un servicio militar de carácter obligatorio, la necesidad de reconocer tal derecho dentro de sus leyes o constituciones; sobre todo con el reconocimiento de este derecho, como un derecho humano.

Desde la Segunda Guerra Mundial, cuando se generalizó el reclutamiento obligatorio, la cuestión de la objeción de conciencia se ha planteado en todos los

continentes, sobre todo en los países en que el reclutamiento es obligatorio. Muchos países reconocen la objeción de conciencia en sus leyes o incluso en su constitución. Con la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y posteriormente del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la objeción de conciencia se convirtió en una importante cuestión de derechos humanos (Naciones Unidas, 2012).

Desde el panorama colombiano, la objeción de conciencia es un derecho reconocido como fundamental, por su relación con el derecho a la libertad de conciencia, contenido en el artículo 18 de la Constitución Política. La objeción de conciencia ha sido un derecho desarrollado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional a partir del año 2009 que le reconoce el carácter de fundamental, antes de ese año, y a pesar de ser una obligación adquirida internacionalmente, la Corte no reconocía este derecho. En sentencia C-728 de 2009 que fue la primera sentencia que reconoció el derecho a la objeción de conciencia, la Corte Constitucional la define como:

La objeción de conciencia ha sido definida como la resistencia a obedecer un imperativo jurídico invocando la existencia de un dictamen de conciencia que impide sujetarse al comportamiento prescrito, por lo que la objeción de conciencia supone la presencia de una discrepancia entre la norma jurídica y alguna norma moral, siendo reconocido por la Corte que es posible objetar por razones de conciencia deberes laborales, educativos y profesionales, y con referentes normativos del bloque de constitucionalidad como el que se desprende de la Resolución 1989/59 adoptada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre objeción de conciencia al servicio militar, la cual se da, entre otras, “reconociendo el derecho de toda persona a tener objeciones de conciencia al servicio militar como ejercicio legítimo del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión enunciado en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” (Corte Constitucional, 2009).

De esta sentencia surge la orden dada al Ejército de crear una comisión multidisciplinaria para revisar y decidir sobre las solicitudes presentadas para reconocer la calidad de objetor de conciencia. Dicha comisión fue reglamentada hasta el año 2017 en la Ley 1861, que determina que estará conformada por “el comandante del distrito militar correspondiente, un comité de aptitud psicofísica conformado por un médico y

un sicólogo, el asesor jurídico del Distrito Militar y un delegado del Ministerio Público” (Ley 1861, 2017, art. 7).

Los argumentos para que una persona sea declarada objetor de conciencia deben ser de contenido ético, religioso o filosófico; los cuales deben ser demostrados como razones sinceras, profundas y fijas. Esta exigencia es acorde a los parámetros dados por la Corte Constitucional en sentencia T- 455 de 2014:

El objetor de conciencia tiene la obligación de demostrar las manifestaciones externas de sus convicciones y de sus creencias. Es su deber, probar que su conciencia ha condicionado y determinado su actuar de tal forma, que prestar el servicio militar obligatorio implicaría actuar en contra de ella.

En cuanto a las características predicables de las convicciones del objetor de conciencia (i) se consideran *profundas* cuando que no son una convicción o una creencia personal superficial, sino que afecta de manera integral su vida y su forma de ser, así como la totalidad de sus decisiones y apreciaciones. Tiene que tratarse de convicciones o creencias que formen parte de su forma de vida y que condicionen su actuar de manera integral; (ii) son *fijas* cuando se trata de convicciones que no puedan ser modificadas fácil o rápidamente; y (iii) son *sinceras*, en tanto son honestas o veraces, no son falsas, acomodaticias o estratégicas. Tiene que tratarse de convicciones o creencias que constituyan parte de su forma de vida y que condicionen su actuar de manera integral.

Por otra parte, vale resaltar que en la sentencia C-728 de 2009, se aclara que la objeción de conciencia no se circunscribe a un tema religioso

Por otra parte, aclara la Corte, que las convicciones o creencias susceptibles de ser alegadas pueden ser de carácter religioso, ético, moral o filosófico. Las normas constitucionales e internacionales, como fue expuesto, no se circunscriben a las creencias religiosas, contemplan convicciones humanas de otro orden, que estructuran la autonomía y la personalidad de toda persona.

De lo anterior podemos concluir que la manifestación de un varón, de no querer reproducir modelos nocivos de masculinidad, es un argumento válido para objetar por conciencia, en cuanto ha construido su personalidad desde un pensamiento antipatriarcal, feminista, pacifista y, tal como lo ha reconocido la Corte en múltiples

sentencias, que tratan de la libertad de conciencia, la falta de coherencia entre lo que se profesa y los actos cotidianos de las personas, puede causar gran sufrimiento (Corte Constitucional, 2015).

Un ejemplo de esto es una historia de vida de un joven que participó en una campaña realizada el año 2015 en la ciudad de Medellín, denominada *Bájate de camión*; él al ser reclutado en contra de su voluntad, se negó a cumplir con las actividades que le exigían en el batallón, aunque eso le costara sanciones que incluso traspasaban al plano de lo físico. Al ser requerido por las razones de su negativa, su respuesta fue que simplemente no quería ser violento. Un argumento que calificado por un tribunal militar, quizás no sea convincente, si éste no analiza la solicitud desde una perspectiva de género.

Otras sentencias que refuerzan la postura defendida en este artículo, son la SU-108 de 2016 que afirma la necesidad de reconocer la libertad de conciencia en una sociedad pluralista, democrática y participativa como lo es el Estado colombiano; y la sentencia T-409 de 1992 que dice:

La Corte Constitucional determinó que la libertad de conciencia consistente en la facultad que tiene una persona para actuar en determinado sentido, o para abstenerse de hacerlo, se ve determinada en grado sumo por sus convicciones, por su propia ideología, por su manera de concebir el mundo. Reconoce que las convicciones e ideologías son el producto de la formación social, moral, académica y dado el caso, religiosa, que condiciona a cada individuo, en cuanto le impone modelos de comportamiento en la sociedad a la que pertenece. La garantía de esa libertad implica que ese sistema de valores no puede ser invadido ni modificado por acción del Estado.

Se propone entonces mirar la objeción de conciencia desde una epistemología feminista, lo que nos permite entender que más allá de oponerse al militarismo y a la guerra, la objeción de conciencia representa una manifestación del ejercicio del derecho que tiene cada persona de definir, según le parezca, su identidad y una búsqueda de la masculinidad propia, alejada del modelo hegemónico.

Es por esto, que la postura que se defiende con este trabajo, es la afirmación de nuestro derecho a decidir el desarrollo que queremos darle a nuestra existencia, va directamente ligado con el concepto que constitucionalmente se tiene de dignidad, por lo tanto para declararse objetor.

También podría ser un argumento válido el hecho de que, ajenos a motivos religiosos o éticos, los jóvenes deciden no tomar las armas porque decidieron construirse como hombres alejados a los estereotipos de género.

Un avance significativo, a la hora de reconocer la objeción de conciencia desde la perspectiva de género, es el tratamiento que se le ha dado a la mujer trans, como se puede observar en el informe dado por la Defensoría del Pueblo en el año 2014, donde explica las razones por la que una mujer transgénero no debería prestar el servicio militar obligatorio.

A juicio de la Defensoría del Pueblo, una mujer trans no debe ser obligada a prestar servicio militar obligatorio, dada su construcción de mujer. Pensar lo contrario sería negar el sentido y la construcción identitaria, lo cual iría en contravía de nuestros mandatos constitucionales. Tampoco se le debe obligar a portar la libreta militar [...].

El Estado está en la obligación de proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos a las personas, sin ningún tipo de discriminación por su orientación sexual, identidad o expresión de género, lo cual enmarca los derechos al libre desarrollo de la personalidad y libertad de conciencia que reconoce la Constitución Política.

Conclusiones

Si hacemos uso de la analogía, un hombre que ha decidido construir su identidad de género, alejado completamente de la masculinidad hegemónica, sino que decide construir por su cuenta su masculinidad, también debe permitírsele su derecho a la objeción de conciencia.

Cabe recordar que la imposición de la masculinidad hegemónica en el aspecto de la guerra, ha dejado secuelas psicológicas de gran envergadura a quienes han participado de conflictos bélicos, como es el shock postraumático, la depresión y los suicidios; lo que representa una clara evidencia que el varón postmoderno no está preparado para asumir esta imposición de género y obligarlo sería un golpe directo contra su dignidad.

El arquetipo del guerrero mantiene vigente la violencia que trae inmersa la masculinidad hegemónica. Buscar que estos estereotipos se mantengan vigentes en la

sociedad, es promover que la estela de muertes que ha dejado el patriarcado a hombres y mujeres se siga acrecentando.

Por lo tanto es labor nuestra y de los estados, promover que tanto hombres como mujeres, en especial los hombres, encuentren otras formas de asumir el género dentro de nuestra sociedad, de-construyendo las imposiciones dañinas que trajo la historia millones de años atrás.

Aunque la justificación de la existencia del ejército según Tomas Hobbes, es proteger al hombre de su propio estado de naturaleza, ya vemos que según el análisis histórico, este estado de naturaleza violento y beligerante obedece a una programación cultural más que a una biológica. Es contradictorio luchar contra una realidad perpetuándola, no es posible luchar contra la violencia propia del género masculino manteniendo en la sociedad arquetipos como el del soldado.

Bibliografía

Aguilar Teresa. (2008). El sistema sexo-género en los movimientos feministas. 4 de marzo de 2018, de Amnis sitio web: <https://journals.openedition.org/amnis/537?lang=es>

Burin Mabel, Meler Irene (1998). Género y familia: poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad. Buenos Aires Argentina: Paidós.

Congreso de la Republica (4 de agosto de 2017) por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización [Ley 1861 de 2017] recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201861%20DEL%2004%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

Congreso de la Republica (3 marzo de 1993) “Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización”. [Ley 48 de 1993] recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8633>

Corte Constitucional (14 de octubre de 2009) C-728 de 2009 [MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo].

Corte Constitucional (7 de julio de 2014) T-455 de 2014 [MP Luis Ernesto Vargas Silva].

Corte Constitucional (22 de febrero de 2015) T-077 de 2015 [MP Jorge Iván Palacio Palacio].

Corte Constitucional (3 de marzo de 2016) SU-108 de 2016 [MP Alberto Rojas Ríos].

Corte Constitucional (8 de junio de 1992) T-409 de 1992 [MP José Gregorio Hernández Galindo]

Corte Constitucional (16 de noviembre de 1994) C-514 de 1994 [MP Fabio Morón Díaz]

Defensoría del Pueblo (2014) Servicio Militar Obligatorio en Colombia: incorporación, reclutamiento y objeción de conciencia. Bogotá, pp. 67-70

Ehrmantraut Paola B. (2013). Masculinidades en guerra: Malvinas en la literatura y en el cine. Córdoba Argentina: Comunicarte.

Faur Eleonor (2004). Masculinidades y desarrollo social. Bogotá Colombia: Arango Editores.

Faus Joan. (2013). Las cicatrices invisibles de la guerra. 4 de marzo de 2018, de Periódico el País. Sitio web: https://elpais.com/internacional/2013/10/31/actualidad/1383239723_785609.html

Ferré Joan Vendrell (2013). La violencia del género: una aproximación desde la antropología. Cuernavaca México: Universidad Autónoma del estado de Morelos.

García Puente Juan. (1986). Obras Completas de Simon de Beavoir. Madrid España: Aguilar.

Naciones Unidas (1993). La Objeción de conciencia al servicio militar. Nueva York y Ginebra, pp.1-5.

Observación General No. 22. Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 18 - Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, 48º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 179 (1993).

Puleo Alicia (2005). El patriarcado: ¿una organización social superada? Temas para el debate, 133, pp. 39-42.

Schongut Grollmus Nicolas. (2012). La construcción social de la masculinidad: poder, hegemonía y violencia. Psicología, Conocimiento y Sociedad, 2, pp. 27-65.